

<p style="text-align: center;">ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR VENTA DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS DEL TALLER OCUPACIONAL DE MINUSVÁLIDOS.</p>

ARTICULO 1. CONCEPTO.

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la venta de productos manufacturados del Taller Ocupacional de Minusválidos, que se regirá por las disposiciones de la presente Ordenanza y las del Reglamento General de Precios Públicos de este Ayuntamiento.

ARTICULO 2. OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas o entidades jurídicas que adquieran los productos enumerados en las tarifas de este acuerdo.

ARTICULO 3. PRODUCTOS Y TARIFAS.

Dado el carácter marcadamente social que reviste la actividad del Taller Ocupacional de Minusválidos, para la fijación de las tarifas se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 44.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ya que las tarifas por sí mismas no alcanzan a cubrir el coste del servicio del Taller Ocupacional.

En su consecuencia, a través de las consignaciones del Presupuesto General de esta Corporación, se ha procedido a nivelar la cobertura del coste del servicio.

PRODUCTO. TARIFA.

Dado el carácter marcadamente social que reviste la actividad del Taller Ocupacional de Minusválidos, para la fijación de las tarifas se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 44.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ya que las tarifas por sí mismas no alcanzan a cubrir el coste del servicio del Taller Ocupacional.

En su consecuencia, a través de las consignaciones del Presupuesto General de esta Corporación, se ha procedido a nivelar la cobertura del coste del servicio.

PRODUCTO. TARIFA.

•Cajas y platos de papel tipo 1	6,20 euros
•Cajas y platos de papel tipo 2	10,34 euros
•Invitación de Boda tipo 1	0,83 euros
•Invitación de Boda tipo 2	0,93 euros
•Invitación de Boda tipo 3	1,03 euros
•Botella forrada de cuerda	0,93 euros
•Etiquetas regalos de Boda	0,16 euros
•Agendas personalizadas	0,93 euros
•Libretas personalizadas tipo 1	0,83 euros
•Libretas personalizadas tipo 2	1,03 euros
•Libretas personalizadas tipo 3	1,45 euros

•Alfileres de Boda	0,36 euros
•Flores de porcelana	0,88 euros
•Felicitaciones de Navidad	0,88 euros
•Álbum tipo 1	10,34 euros
•Álbum tipo 2	18,61 euros
•Folio personalizado	0,10 euros
•Platos craquelados tipo 1	2,07 euros
•Platos craquelados tipo 1	2,69 euros
•Encuadernación	1,03 euros
•Guirnalda de eslabón de 5 mts:	1,03 euros
•Guirnalda de abanicos de 4 mts:	1,45 euros
•Guirnalda de flores de 4 mts:	1,45 euros
•Mantones de lunares imitación Manila, unidad:	1,03 euros
•Flores de papel de seda, unidad:	0,05 euros
•Paquete de serpentinas, 10 unidades:	0,10 euros
•Paquete de “confetti”, unidad:	0,31 euros
•“Confetti”, granel por kilo:	2,07 euros
•Bolsa de cotillón vacía, unidad:	0,10 euros
•Gorros, unidad:	0,41 euros
•Antifaz, unidad:	0,41 euros
•Espantasuegras y similares:	0,10 euros.
•Bolsa de cotillón completa, según artículos:	0,62 euros

(mínimo 3 artículos por unidad)

ARTICULO 4. OBLIGACION DE PAGO.

La obligación de pago del precio regulado en este Acuerdo nacerá en el momento de solicitar la adquisición de los productos.

ARTÍCULO 5. INGRESO.

El pago del precio público se realizará con carácter previo a la retirada del material adquirido, mediante ingreso en metálico en la Tesorería Municipal o en Entidad Financiera colaboradora del Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL.

La Ordenanza, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno de 29 de Octubre de 2.009.

Aprobación para el ejercicio 2010 por Pleno de 29-10-09 (B.O.P. CADIZ N° 241 18/12/2009)
Modificación para el ejercicio 2013 por Pleno de 30-10-12. (B.O.P. CADIZ N° 244 21/12/2012)